



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/CO/79/RUS/Add.1  
2 de febrero de 2005

ESPAÑOL  
Original: RUSO

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
79º período de sesiones

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

**COMENTARIOS DEL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA  
A LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ  
DE DERECHOS HUMANOS**

[13 de enero de 2005]

**INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA FEDERACIÓN DE RUSIA  
EN RELACIÓN CON LOS PÁRRAFOS 11 Y 13 DE LAS OBSERVACIONES  
DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS A LOS  
RESULTADOS DE SU EXAMEN DEL QUINTO INFORME PERIÓDICO  
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PACTO  
INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

**Párrafo 11**

El artículo 20 de la Constitución de la Federación de Rusia, en el que se proclama el derecho de toda persona a la vida, prevé que, en tanto no sea abolida, la pena de muerte podrá ser impuesta por ley federal como pena excepcional para delitos especialmente graves contra la vida, y el inculpado tendrá derecho a ser juzgado ante un tribunal con la participación de un jurado.

A raíz de la adhesión de la Federación de Rusia al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como de la firma del Protocolo N° 6 de dicho Convenio, ha dejado de aplicarse la pena de muerte como sanción penal.

El 2 de febrero de 1999, el Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia, en el párrafo 5 de la parte dispositiva de su resolución N° 3-P, estableció lo siguiente:

Hasta que entre en vigor la ley federal correspondiente que garantice en todo el territorio de la Federación de Rusia a cada persona acusada de un delito por el que la ley federal establezca la pena de muerte como pena de carácter excepcional, el derecho a ser juzgado en un tribunal con la participación de un jurado, no se podrá dictar la pena de muerte, con independencia del hecho de que el caso haya sido examinado por un tribunal con la participación de un jurado, a un tribunal colegiado de tres jueces profesionales o un tribunal compuesto por un magistrado y un jurado de dos miembros. El 18 de diciembre de 2001 este acto normativo pasó a ser la Ley federal de la Federación de Rusia "sobre la entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia", conforme a la cual las vistas de las causas en la República de Chechenia se celebrarán con la participación de un jurado a partir del 1° de enero de 2007.

Así, hasta el 1° de enero de 2007 queda excluida la imposición de la pena de muerte.

La adopción de medidas legislativas para abolir la pena de muerte constituye uno de los objetivos de la reforma judicial y jurídica que se está llevando a cabo en la Federación de Rusia. Los dirigentes de la Federación de Rusia y, en particular, el Presidente de la Federación de Rusia Vladimir Putin, se han manifestado de manera consecuente contra el restablecimiento de la pena de muerte. Los medios de información de la Federación de Rusia han emprendido una amplia campaña de divulgación sobre la abolición de la pena de muerte.

Además, actualmente se viene realizando una intensa labor interinstitucional de preparación para la ratificación del Protocolo N° 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por la Duma Estatal de la Federación de Rusia y para la introducción de modificaciones y complementos en los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y de Ejecución Penal de la Federación de Rusia.

### **Párrafo 13**

Las cuestiones relativas al respeto de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano en el territorio de la República de Chechenia constituyen una prioridad en la labor del Gobierno y de los órganos encargados de hacer cumplir la Ley de la Federación de Rusia. Esas cuestiones son objeto de un análisis continuo y sistemático cuyos resultados sirven de base para organizar actividades integrales destinadas a corregir las violaciones de la ley determinadas, coordinar las actividades de todas las estructuras encargadas de hacer cumplir la ley en este ámbito, y adoptar medidas de respuesta adecuadas.

Los fiscales y el personal de instrucción de las cinco oficinas del Fiscal Militar se encargan de vigilar el cumplimiento de la ley por los órganos de la administración militar y por los mandos militares y de investigar los casos penales relativos a delitos cometidos por el personal militar durante operaciones de lucha contra el terrorismo en la República de Chechenia.

En septiembre de 2002 se estableció la Fiscalía Militar del Grupo Unificado de Fuerzas encargado de llevar a cabo operaciones de lucha contra el terrorismo en la región del Cáucaso del norte de la Federación de Rusia, con la dotación de personal necesaria.

Los fiscales militares ejercen sus atribuciones en estrecha colaboración con representantes de los órganos ejecutivos y de administración federales, los órganos territoriales encargados de hacer cumplir la ley, los mandos militares y las administraciones locales. Cuando es necesario se establecen grupos mixtos de investigación para determinar la participación de personal militar en la comisión de delitos.

Los órganos de la Fiscalía Militar se encargan de comprobar toda la información sobre delitos cometidos por el personal militar, en particular la información proporcionada por los ciudadanos, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG), así como la publicada en los medios de información.

Los habitantes de la República de Chechenia pueden dirigirse personalmente a la fiscalía militar de la localidad correspondiente. Además, en la fiscalía de la ciudad de Grozny, los fiscales militares reciben en forma periódica a los habitantes locales. Las denuncias de los ciudadanos se examinan en estricta conformidad con el procedimiento establecido.

Los órganos de la fiscalía prestan especial atención a las cuestiones relativas al respeto de la legalidad por las autoridades en la planificación y ejecución de las operaciones especiales. Se están adoptando medidas para prevenir casos de daños a la salud y la propiedad privada de los ciudadanos, los arrestos y detenciones ilegales, y las violaciones de otros derechos y libertades constitucionales.

Al determinarse tales hechos se incoan causas penales, en el marco de las cuales los procedimientos de instrucción preliminares y otros procedimientos de administración de justicia se realizan de conformidad con la legislación vigente y con estricto respeto de los principios fundamentales de la transparencia y la igualdad de los ciudadanos ante la ley, sin restringir en modo alguno los derechos y libertades de los participantes en el proceso por motivos relacionados con la participación en actividades de lucha contra el terrorismo.

Por disposición del Presidente de la Federación de Rusia, Vladimir Putin, ninguna operación especial de búsqueda y captura de miembros de formaciones militares ilegales se realiza sin la participación de un fiscal.

En respuesta a esa disposición, el Fiscal General de la Federación de Rusia promulgó en julio de 2001 la Orden N° 46 relativa al fortalecimiento de la vigilancia del respeto de los derechos de los ciudadanos al verificar el registro por lugar de residencia o estancia en la República de Chechenia, de conformidad con la cual los fiscales deben garantizar que cada operación especial sea debidamente supervisada.

El 23 de abril de 2003 la Fiscalía Militar del Grupo Unificado de Fuerzas, la Oficina del Fiscal de la República de Chechenia y el Comandante del Grupo Unificado de Fuerzas emitieron una orden conjunta sobre la aplicación de la directiva relativa a la cooperación de los mandos y otros miembros del personal militar del Grupo Unificado de Fuerzas con los órganos de la fiscalía militar durante la realización de operaciones especiales en la República de Chechenia, la detención de ciudadanos y la investigación de delitos cometidos.

La vigilancia efectiva de la aplicación de estas directivas por los órganos de la fiscalía y los mandos militares permitió lograr que casi todas las operaciones especiales (más de 100) realizadas por las fuerzas federales en el período 2003-2004 contaran con la participación de fiscales. Gracias a las medidas adoptadas no se ha determinado ninguna violación grave de la ley por parte de los miembros y unidades de las fuerzas federales.

Teniendo presente que esta cuestión es de gran importancia pública, una de las prioridades al llevar a cabo una operación de lucha contra el terrorismo es la investigación de los delitos cometidos contra los habitantes de la República de Chechenia. No existe ningún caso en que los fiscales o el personal de investigación de la fiscalía militar se hayan negado a verificar informes sobre violaciones de los derechos de la población local, así como tampoco existe ningún caso en que éstos se hayan negado a incoar una causa penal por tales hechos.

Desde el inicio de las operaciones de lucha contra el terrorismo, los órganos de la fiscalía militar han investigado 225 casos penales de delitos de esa categoría.

Hasta la fecha se han llevado a cabo investigaciones en relación con 137 casos penales, de los cuales 83, relativos a 107 personas, han sido remitidos para su examen a tribunales militares y 54 han sido sobreesidos por diversos motivos.

La práctica establecida demuestra que la mayoría de casos la investigación de delitos en la República de Chechenia, en particular, de delitos cometidos contra los habitantes locales, se ve entorpecida por la difícil situación operacional imperante en la región, y por las costumbres nacionales y tradiciones religiosas (como el entierro en el menor plazo posible después del fallecimiento y la negativa a autorizar el peritaje médico forense de los cadáveres, el traslado de víctimas y testigos a otras regiones del país, etc.).

En una serie de casos, con el fin de inducir a error a los órganos encargados de hacer cumplir la ley y de desacreditar a las autoridades ante la población local, los delincuentes actúan disfrazados de policías o miembros de otras fuerzas del orden. Estos hechos, por razones

evidentes, sólo salen a la luz después de que se detiene a los delincuentes y se realizan las investigaciones del caso penal.

Los órganos de la fiscalía militar han remitido 46 casos penales, inclusive a los órganos territoriales encargados de hacer cumplir la ley, tras haber determinado la participación de personal militar en la comisión de un delito. Continúan las investigaciones en relación con 26 casos penales.

En forma conjunta con la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia y el tribunal militar regional del Cáucaso del Norte, se han hecho avances positivos hacia un examen más eficaz de los casos penales de delitos cometidos por el personal militar durante la ejecución de operaciones de lucha contra el terrorismo.

Así, los tribunales militares han examinado casos penales de delitos cometidos por 94 militares contra habitantes de la República de Chechenia. Se ha procesado a 81 personas, incluidos oficiales, suboficiales, reclutas del servicio militar, soldados y personal contratado, por delitos cometidos contra la población local.

Carece de fundamento la preocupación manifestada por el Comité de Derechos Humanos en relación con la supuesta inclusión en el texto de la Ley federal sobre la lucha contra el terrorismo de una disposición por la que se exime a todo el personal militar y de los órganos encargados de hacer cumplir la ley que han participado en operaciones especiales, de responsabilidad por los daños causados por actos ilegales que hayan cometido.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley federal N° 130-FZ, sobre la lucha contra el terrorismo, de 25 de julio de 1998, en la ejecución de operaciones de lucha contra el terrorismo se prevé la posibilidad, sobre la base de ley y dentro de los límites establecidos por ésta, de causar necesariamente daños a la vida, la salud y la propiedad de terroristas, así como a otros intereses protegidos por la ley. En esos casos, los militares, especialistas y otras personas que participan en las operaciones de lucha contra el terrorismo quedan eximidas de responsabilidad por los daños causados durante la ejecución de dichas operaciones, de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia. Esta norma jurídica, que se desprende de principios jurídicos generales, en efecto permite en los casos correspondientes, eximir de responsabilidad a quienes actúan en legítima defensa o en situaciones de fuerza mayor. No obstante, cualquier evaluación jurídica de las acciones del personal militar y de los órganos encargados de hacer cumplir la ley se realiza teniendo en cuenta lo que establece la legislación penal respecto de los límites de la legítima defensa y del comportamiento en situaciones de fuerza mayor.

En todos los aspectos de la labor de supervisión de los órganos de la fiscalía militar se organiza y se mantiene una cooperación estrecha con los fiscales territoriales, otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, órganos legislativos y del poder ejecutivo, gobiernos locales, y organizaciones públicas y de derechos humanos.

Gracias a la labor eficaz del personal de los órganos federales del Gobierno, los órganos de la fiscalía militar, los órganos territoriales de la República de Chechenia, así como del mando militar del Grupo Unificado de Fuerzas, se ha logrado recuperar la confianza de los ciudadanos habitantes de Chechenia y de numerosas organizaciones públicas en esas instituciones, alentarlos a que acudan a ellas para defender los derechos de los ciudadanos cuyos derechos e intereses

legítimos hayan sido violados. Esto se refleja en particular en el considerable aumento (1,5 veces en el período 2003-2004) registrado en los últimos años en el número de denuncias presentadas por los ciudadanos ante los órganos de la fiscalía militar (en total, en ese período se examinaron unas 1.500 denuncias).

Gracias a las medidas adoptadas en forma conjunta por los órganos de la fiscalía militar y el mando del Grupo Unificado de Fuerzas, se observa una clara tendencia a la disminución del número de violaciones y delitos cometidos por el personal militar del Grupo Unificado de Fuerzas en la ejecución de las operaciones de lucha contra el terrorismo en la región del Cáucaso del norte de la Federación de Rusia contra los habitantes de la República de Chechenia.

-----